



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SECPLAC



DECRETO ALCALDICIO N° 000851
LITUECHE, 14-07-2023
SECPLAC N°31

CONSIDERANDO:

- Que, el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) es un instrumento rector del desarrollo de la comuna.
- Que, su vigencia mínima es de cuatro años y el ultimo plan desarrollado fue en el año 2018.
- El Concejo Municipal en sesión ordinaria N°57 de fecha 18 de enero de 2023, mediante acuerdo N°23/2023, aprobó prórroga de vigencia del PLADECO 2018-2022 de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Aprueba prórroga de PLADECO 2018-2022 mediante decreto N°99 de fecha 25 de enero de 2023.
- Decreto N° 760 de 03 de julio de 2023 que adjudica a la empresa licitación ID 1743-58-LE23 al oferente LARROSA Y ASOCIADOS CONSULTORA LTDA 77.500.601-1.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 3 de junio de 2021, que Renueva los Decretos 597 y 847 de 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora municipal. Decreto N°233 de fecha 01-03-2023 que establece las subrogancias que se indican.

DECRETO:

1. Nómbrese integrantes del Equipo Gestor de la citada licitación, a los funcionarios que se indican o a sus subrogantes o quienes continúan jerárquicamente cuando proceda:

- Administradora Municipal**
- Director Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación (SECPLAC)**
- Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**

2. Designase Contraparte técnica, a la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación (SECPLAC) para la correcta ejecución de la iniciativa.

3. Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"


Alejandro Cáceres Reyes
Secretario Municipal (S)

ACR/PA/ISC

DISTRIBUCION

Archivo Adquisiciones
Of. Partes
Archivo Secplac




Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

